NOTA DNCP/DNC/N° 22192/ 2019

Asunción, 31 de octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Cedrales
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE RELLENO SANITARIO PARA LA DIPSOICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL LOCAL DEL VERTEDERO MUNIICPAL" *I.D.* 371764

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El formato del formulario remitido ya no se encuentra vigente, Solicitamos a la Convocante utilizar el formulario establecido según Resolución DNCP 2015/19.

2. Les informamos que el presente llamado podría necesitar someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. En tal sentido deberán gestionar la presentación del CUESTIONARIO **AMBIENTAL BASICO** ante la **MADES** por el, su magnitud, etapas del mismo, impactos ambientales previsibles si los hubiera, etc.

3. Consultamos si las obras a ser realizadas requerirán o no de Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) considerando eventuales efectos que pudieran tener dichas obras en el medio ambiente. De ser necesario el E.I.A. el mismo será requisito indispensable para la difusión del proceso de contratación

4. **DATOS DE LA CONTRATACION numeral 5 El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.** El plazo indicado no corresponde, Solicitamos a la Convocante modificar este punto teniendo en cuenta que el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo 30 días más al plazo establecido para la validez de la oferta, indicado en el **punto 3 Plazo de validez de la oferta.**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP-DNC

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/RZ